INVITACIÓN PÚBLICA No. DT-RE-001-2026
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(Decreto No 092 de 2017 – Artículo 5)

26 de octubre de 2026

El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas, la presente Invitación Pública para la selección del Conveniente encargado de ejecutar el convenio para: "**FORTALECER Y POSICIONAR EL PROYECTO CORDOBA ARTESANAL MEDIANTE LA CAPACITACION, CARACTERIZACION Y PROMOCION DE LOS ARTESANOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO.**"

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

La selección del Conveniente se realizará a través de la Invitación Publica No. **DT-RE-001-2026**

La Entidad evaluará los ofrecimientos con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS

1. OBJETO:

"FORTALECER Y POSICIONAR EL PROYECTO CORDOBA ARTESANAL MEDIANTE LA CAPACITACION, CARACTERIZACION Y PROMOCION DE LOS ARTESANOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO."

1.1 ALCANCE DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como alcance materializar los objetivos del proyecto "**FORTALECER Y POSICIONAR EL PROYECTO CÓRDOBA ARTESANAL MEDIANTE LA CAPACITACION, CARACTERIZACION Y PROMOCION DE LOS ARTESANOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO**". Su propósito central es mitigar las barreras de informalidad, la baja rentabilidad y la limitada visibilidad que enfrentan los artesanos del departamento, transformando sus oficios tradicionales en unidades productivas sostenibles y altamente competitivas en el mercado turístico y comercial.

Para garantizar que las intervenciones a los artesanos no sean esfuerzos aislados, el alcance exige la conformación de un equipo técnico interdisciplinario de dedicación exclusiva. Este equipo (compuesto por diseñadores gráficos, administradores, economistas y comunicadores) es la columna vertebral del proyecto, pues se encarga de transferir conocimiento real a los

artesanos en temas de fijación de precios, formalización, diseño de marca y logística comercial, asegurando que las herramientas brindadas perduren más allá de la ejecución del convenio.

Atendiendo a la necesidad de contar con un espacio físico que dignifique la labor artesanal y conecte la oferta con la demanda turística, el convenio abarca la ambientación arquitectónica y adecuación de la Casa Pineda en El Pueblito Cordobés. Este componente incluye un evento inaugural de alto nivel dirigido a creadores de contenido, organizadores de eventos y empresarios, justificando su inversión en la urgencia de generar alianzas B2B (negocio a negocio) y un flujo constante de compradores para los produ ctos artesanales en un entorno de exhibición óptimo.

Dado que muchos artesanos cordobeses carecen de los recursos para salir de su territorio y sufren los costos de la intermediación, el convenio asume el diseño, montaje, logística de transporte (incluso a ciudades como Medellín) y operación de stands en tres (3) ferias de alto impacto nacional (como Expo Travel y la cumbre de la Federación Nacional de Departamentos). Esto justifica la inversión al proveer plataformas directas de negociación y vitrinas masivas para el posicionamiento de la marca Córdoba Artesanal.

Para que los productos artesanales compitan en el mercado actual, es indispensable una presentación impecable. Por ello, el alcance contempla la modernización de los canales de promoción a través de la actualización de una página web dinámica, la realizaci ón de sesiones fotográficas profesionales en locaciones adecuadas y la creación de un catálogo editorial de alta calidad (acompañado de 6.000 plegables impresos). Estas herramientas son esenciales para captar clientes potenciales a nivel nacional e internacional y facilitar la decisión de compra.

el Departamento de Córdoba, cumpliendo con fomentar, motivar y sensibilizar la apropiación y la participación de la comunidad, en actividades culturales y expresiones artísticas, la cual se encuentra incluida dentro del proyecto **FORTALECER Y POSICIONAR EL PROYECTO CORDOBA ARTESANAL MEDIANTE LA CAPACITACION, CARACTERIZACION Y PROMOCION DE LOS ARTESANOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIATURISTICADEL DEPARTAMENTO**, esta línea especifica tiene como finalidad reconocer, fortalecer y dignificar el oficio artesanal representativo del Departamento de Córdoba Desarrollar desarrollando estrategias para la adecuación de la oferta turística de prestadores de servicios en el departamento de Córdoba.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados a las actividades relacionadas en las especificaciones enunciadas más adelante:

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 092 del 2017, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominar: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.4 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, ajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio, los estudios previos, la

invitación, las especificaciones técnicas, el presupuesto, la propuesta aceptada y demás documentos que formen parte integral del convenio.

2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se deriven del objeto del convenio.
3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Suscribir oportunamente todas las actas que se generen en el desarrollo del convenio, y los documentos requeridos para la terminación y liquidación del mismo, sin perjuicio de los procedimientos legales aplicables
6. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.
7. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
8. Constituir y presentar oportunamente las garantías exigidas en el convenio, a través del SECOP II, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. Asimismo, mantenerlas vigentes y suficientes durante los términos establecidos y efectuar los ajustes, ampliaciones o modificaciones que resulten necesarios con ocasión de modificaciones del convenio o de las circunstancias previstas en la ley y el convenio.
9. Garantizar el talento humano requerido para el desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
10. Informar al supervisor del convenio cualquier anomalía, inconveniente o dificultad que se presente en lo relacionado con la ejecución de las actividades objeto del convenio y las posibles soluciones para la resolución de estos.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
12. Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

1.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Realizar la contratación de personal idóneo de acuerdo con los perfiles definidos en los documentos del proceso y en la cantidad suficiente para el cumplimiento oportuno de las actividades propias del contrato y de acuerdo con su plan de trabajo y cronograma revisado y avalado por el supervisor asignado dando cumplimiento a la calidad cantidad y oportunidad
2. Realizar la ambientación y acondicionamiento de la Casa Pineda, un inmueble ubicado en el Pueblito Cordobés, donde se expondrán los productos elaborados por los apoyados dentro del objeto del proceso.
3. Realizar la planeación, diseño, montaje, ejecución y desmontaje de un stand comercial especializado que represente de manera integral la identidad visual y cultural del proyecto en ferias nacionales estratégicas.
4. Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de marca mediante la implementación de servicios técnicos y tecnológicos orientados a mejorar la visibilidad, posicionamiento y competitividad de los productos de la marca CÓRDOBA ARTESANAL en el mercado.
5. Proporcionar evidencias fotográficas y listados de asistencia de las capacitaciones
6. Garantizar el espacio en el cual se realizarán las actividades de lanzamientos y cierre, así como los eventos de formación detallados en el presupuesto
7. Utilizar la imagen del Departamento de Córdoba de acuerdo con los lineamientos establecidos, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Realizar las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, así como en la oferta presentada.

9. Administrar correctamente los recursos del contrato.
10. Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en las actividades de qué trata el alcance del objeto del presente contrato.
11. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
12. Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados, a la finalización del contrato, si hubiere lugar.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Córdoba.
14. Facilitar la supervisión del contrato, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
15. Acatar las recomendaciones que formule el Supervisor del Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
17. Presentar los informes establecidos en el contrato.
18. Entregar para aprobación la póliza o garantía en los términos y condiciones señalados por la entidad.
19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

1.4.2. OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Realizar correctamente la ejecución del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.

1.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información que previamente requiera la ESAL en relación con el objeto del presente convenio de asociación.
2. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna de las especificaciones técnicas y de las obligaciones del presente convenio de asociación.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio de asociación.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la ESAL, si a ello hubiere lugar.
5. Requerir a la ESAL para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
6. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del convenio de asociación.
7. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con el ofrecimiento presentado.
8. Constituir y firmar entre el supervisor y la ESAL el acta de inicio, actas de recibido y de liquidación del convenio de asociación.

1.4.3.2 Obligaciones Específicas de la entidad

1. El supervisor designado deberá recibir informes por parte del coordinador General informes semanales, en el cual se detalle el avance de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y población beneficiada.
2. El supervisor designado deberá verificar el oportuno cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades.
3. Asignar un funcionario de la Secretaría de Cultura Departamental para ejercer la supervisión del presente convenio de asociación.
4. El supervisor deberá expedir actas de recibido de los informes, las cuales serán entregadas a la ESAL en el cual se detalle el visto bueno de las actividades ejecutadas.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
6. El supervisor designado, convocara a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
7. Pagar a la ESAL las sumas establecidas en la forma de pago.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Córdoba y las distintas ciudades de Colombia donde se desarrollen las ferias de alto impacto.

1.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

1.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

1.6.2. AUTORIZACIONES REQUERIDAS.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 00036 de 14° de octubre de 2026, facultó al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 16° de octubre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.

El Decreto Departamental 00014 del 09 de enero de 2026, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, “Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual” en su artículo 2 reza: DESCONCENTRAR (…) la competencia de realizar todo trámite precontractual […] DELEGAR, funciones administrativas y competencias que comprenden en cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales; así como todas las actuaciones que requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del departamento de Córdoba, […]

1.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601241	(E) Productos de uso final.	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo,	(12) Equipo accesorios y suministros de arte y manualidades.	(41) Materiales de proyecto multicultural y accesorios.

		materiales, accesorios y suministros.		
931417	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura
801416	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución.	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios.
821015	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad.	(15) Publicidad impresa.
432321	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(23) Software.	(21) Software de edición y creación de contenido.
801515	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(15) Política comercial y servicios.	(15) facilitación del comercio.
931418	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(18) Empleo
801419	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales.
821415	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(14) Diseño gráfico	(15) Servicios de diseño artístico.
801117	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(11) Servicios de recursos humanos.	(17) Reclutamiento de personal.
861017	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de Formación	(10) Formación Profesional	(17) Servicios de capacitación vacacional- no cientifica
432323	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	(23) Software	(23) Software de consultas y gestión de datos
432334	(E) Productos de uso final.	(43) Difusión de tecnologías de información y	(23) Software	(34) Software de contralodares de

		telecomunicaciones.		dispositivos y utilidad
601062	(E) Productos de uso final.	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	(10) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo	(62) Materiales de enseñanza de tecnologia
811121	(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(21) Servicios de internet
821016	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad.	(16) Publicidad difundida
821018	(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	(10) Publicidad.	(18) Servicios de Agencia de publicidad
931421	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(21) Desarrollo regional84
801419	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(14) Comercialización y distribución	(19)Exhibiciones y ferias comerciales
931416	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(16) Población
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
801017	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(10) Servicios de asesoría de gestión	(17) Gerencia industrial
841016	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(10) Finanzas de desarrollo	(16) Financiación de ayudas

1.8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el Interesado registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@cordoba.gov.co.

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de verificación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que, bajo cualquier circunstancia, se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el Departamento de Córdoba, a través de La dirección Administrativa de Turismo y artesanías, la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar en el marco del proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL Y DESARROLLO DE RECORRIDOS TURISTICOS FAMTRIP CÓRDOBA", identificado con código BPIN 2024002230103**

Para la ejecución del proyecto se dispondrá del siguiente personal, conforme a los perfiles y períodos establecidos en este estudio previo:

RECURSO HUMANO			
CANT.	**DESCRIPCION**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN (Meses)**	**FUNCIONES**
1	Profesional Universitario II - Profesional en diseño gráfico, publicista internacional y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1 MES Y 20 DÍAS	**Rol:** Desarrollar la identidad visual de Córdoba Artesanal y de sus colecciones. **Actividades:** 1. Crear identidades gráficas para las marcas artesanales (logos, etiquetas, empaques). 2. Diseñar colecciones visuales y catálogos digitales. 3. Apoyar la construcción de la página web y su coherencia visual. 4. Diseñar material para campañas publicitarias y redes sociales. 5. Trabajar con el equipo técnico para crear una línea estética unificada.
2	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o economista y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1 MES Y 20 DÍAS	Diseñar e implementar el modelo de negocio artesanal. **Actividades:** 1. Estructurar el plan de negocios de Córdoba Artesanal y de cada grupo de artesanos. 2. Capacitar en costos, precios, flujo de caja y

RECURSO HUMANO			
CANT.	**DESCRIPCION**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN (Meses)**	**FUNCIONES**
			rentabilidad. 3. Asesorar en la formalización empresarial (registro, cámara de comercio, RUT, marca). 4. Definir la cadena de valor artesanal, desde la materia prima hasta la venta final. 5. Acompañar en la creación de estrategias de sostenibilidad financiera (alianzas, fondos, ferias).
1	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o comunicador social y/o afines, mínimo un (1) año de esteencia profesional certificada.	1 MES Y 20 DÍAS	**Rol:** Desarrollar la identidad visual de Córdoba Artesanal y de sus colecciones. **Actividades:** 1. Crear identidades gráficas para las marcas artesanales (logos, etiquetas, empaques). 2. Diseñar colecciones visuales y catálogos digitales. 3. Apoyar la construcción de la página web y su coherencia visual. 4. Diseñar material para campañas publicitarias y redes sociales. 5. Trabajar con el equipo técnico para crear una línea estética unificada.
2	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o Ingeniero Industrial y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1 MES Y 20 DÍAS	**Rol:** Visibilizar el proyecto y contar las historias detrás de cada artesano. **Actividades:** 1. Crear estrategias de comunicación (web, redes, prensa). 2. Desarrollar contenidos audiovisuales y narrativos de los procesos y colecciones. 3. Posicionar la marca en medios locales y nacionales. 4. Gestionar campañas de visibilidad con enfoque humano y cultural. 5. Coordinar lanzamientos, inauguraciones y cobertura de eventos.
1	Técnico II - Titulo de tecnico asistente administrativo, servicio al cliente o afines, más de un (1) año de experiencia laboral certificada	1 MES Y 20 DÍAS	**Rol:** Enfoque integral (Gestión administrativa, logística de eventos y atención) 1. Asistir en la organización logística en sitio de los lanzamientos, inauguraciones y eventos de promoción de la estrategia turística y artesanal. 2. Atender los puntos de información y recepción de visitantes, brindando información oportuna sobre la agenda de eventos, rutas y muestras de los artesanos. 3. Apoyar el control y entrega de material promocional, piezas publicitarias, escarapelas e insumos dispuestos para el desarrollo de las jornadas. 4. Gestionar la programación de agendas, citaciones y comunicaciones operativas entre el equipo profesional del proyecto y los representantes del sector artesanal. 5. Llevar el control documental, bitácoras de actividades y archivo físico y digital de las evidencias generadas durante el tiempo de ejecución.

El talento humano desarrollará sus funciones de acuerdo con la programación y las responsabilidades asignadas, garantizando su participación durante los períodos establecidos.

La entidad asociada deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos que acrediten la formación y experiencia mínima exigida para cada perfil, con el fin de permitir su verificación por parte de la supervisión.

El personal dispuesto para el acompañamiento cultural y recreativo no sustituirá a los operadores técnicos de equipos, atracciones o instalaciones, cuya disponibilidad deberá garantizarse conforme a las especificaciones particulares de cada componente.

ACTIVIDAD 1: EVENTO INAGURAR DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar la adecuación, decoración y ambientación de la Casa Pineda, ubicada en el Pueblito Cordobés, para la inauguración del proyecto Córdoba Artesanal. La intervención deberá garantizar un espacio seguro, atractivo y funcional que resalte la identidad cultural del departamento y permita exhibir la colección de piezas elaboradas por los artesanos cordobeses, destacando sus técnicas, materiales y saberes tradicionales.

La inauguración contará con la participación de creadores de contenido, embajadores del departamento, diseñadores, organizadores de eventos y representantes del sector empresarial, con el propósito de dar a conocer el proyecto, amplificar su visibilidad regional y propiciar alianzas que fortalezcan la promoción y comercialización de la oferta artesanal.

Asimismo, se busca presentar la colección como una oferta de productos auténticos y representativos de Córdoba, que los visitantes puedan adquirir para llevar consigo una expresión de la cultura del territorio. La adecuación del espacio deberá favorecer tanto la experiencia de inauguración como el desarrollo posterior de actividades de exhibición y comercialización, consolidando la Casa Pineda como un punto de encuentro entre artesanos, visitantes y aliados comerciales.

ACTIVIDAD 2: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIÓNAMIENTO EN FERIAS COMERCIALES

En esta actividad, el contratista deberá planear y ejecutar la participación de CÓRDOBA ARTESANAL en una feria de alcance regional o nacional, durante tres (3) días, en articulación con la estrategia de promoción turística del departamento. Esta participación tendrá como propósito dar a conocer el proyecto como complemento de la oferta turística de Córdoba, destacando la riqueza artesanal como un atractivo cultural que enriquece la experiencia de quienes visitan el territorio.

La actividad comprenderá el diseño, producción, montaje, adecuación, operación y desmontaje de un espacio de exhibición de CÓRDOBA ARTESANAL, integrado a la presentación del destino y alineado con la identidad de Marca Córdoba. Su diseño deberá permitir qu e los visitantes conozcan el propósito del proyecto, la colección de productos y las técnicas, materiales y saberes tradicionales que representan la diversidad cultural del departamento.

El espacio contará con elementos gráficos, mobiliario y recursos audiovisuales que conecten la oferta artesanal con las experiencias turísticas del territorio, promoviendo el interés por conocer Córdoba y adquirir piezas auténticas como recuerdo de su visi ta. Asimismo, facilitará la interacción con el público, empresarios del sector turístico, compradores y aliados potenciales, para generar oportunidades de promoción, comercialización y vinculación de los artesanos a la cadena de valor del turismo.

ACTIVIDAD 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS A ARTESANOS

El contratista deberá diseñar y ejecutar un proceso de capacitación dirigido a ciento cincuenta (150) participantes, orientado al fortalecimiento de habilidades básicas de diseño, desarrollo de productos, mercadeo y comunicación digital. Este proceso tendrá como propósito mejorar la presentación y

promoción de la oferta artesanal, fortalecer su identidad y brindar herramientas prácticas para su comercialización y articulación con la oferta turística del departamento.

El proceso formativo comprenderá los siguientes diez (10) temas:

1. Mercadeo básico para artesanos: reconocimiento del cliente, identificación de oportunidades y estrategias sencillas para promover sus productos.

2. Identidad de marca y valor del producto artesanal: cómo comunicar el origen, los saberes y las características que hacen única cada pieza.

3. Patronaje básico: elaboración y uso de patrones, plantillas y moldes para facilitar la producción y mantener uniformidad en las piezas.

4. Planimetría básica aplicada al diseño artesanal: representación de productos mediante dibujos sencillos con medidas, proporciones y detalles que orienten su elaboración.

5. Combinación de colores y composición: herramientas básicas para crear productos y colecciones visualmente armoniosas.

6. Desarrollo de productos para el mercado turístico: adaptación de piezas artesanales a las necesidades de los visitantes, considerando utilidad, tamaño, facilidad de transporte e identidad territorial.

7. Fotografía de producto con celular: técnicas sencillas de iluminación, fondos y composición para crear imágenes atractivas.

8. Redes sociales para emprendimientos artesanales: uso básico de Instagram y Facebook para mostrar productos, contar historias y conectar con posibles compradores.

9. WhatsApp Business y catálogos digitales: organización de la oferta, atención de consultas y herramientas básicas para facilitar las ventas.

10. Exhibición, empaque y presentación comercial: recomendaciones prácticas para organizar productos en ferias y puntos de venta, y diseñar empaques que protejan las piezas y comuniquen su valor cultural.

Cada capacitación se desarrollará en una jornada de un (1) día, mediante metodologías participativas, demostraciones y ejercicios prácticos adaptados a los oficios y niveles de conocimiento de los participantes. Las actividades deberán utilizar herramientas accesibles y materiales de fácil consecución, favoreciendo la aplicación de lo aprendido en sus talleres y emprendimientos.

ACTIVIDAD 4: CARACTERIZACIÓN DE ARTESANOS Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CUATRO (4) MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

El contratista deberá realizar la caracterización de artesanos y la socialización del proyecto CÓRDOBA ARTESANAL en cuatro (4) municipios del departamento, definidos en coordinación con la supervisión del contrato.

Este proceso permitirá reconocer los oficios, técnicas, productos y principales necesidades de los artesanos, generando información que oriente las acciones de fortalecimiento, promoción y comercialización del proyecto. Asimismo, se dará a conocer su alcance y las oportunidades de participación, promoviendo la vinculación de los artesanos y su articulación con la oferta cultural y turística del departamento.

Como resultado, el contratista deberá entregar una base de datos consolidada en formato editable, organizada por municipio, que incluya información básica de identificación, contacto, técnica artesanal, productos y necesidades identificadas, con la autorización correspondiente para el tratamiento de datos personales.

ACTIVIDAD 5: CARACTERIZACIÓN DE ARTESANOS Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CUATRO (4) MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

El contratista deberá realizar un proceso de caracterización de artesanos en cuatro (4) municipios del departamento de Córdoba, que serán definidos en coordinación con la supervisión del contrato, así como desarrollar jornadas de socialización del proyecto CÓRDOBA ARTESANAL en cada municipio.

La caracterización permitirá identificar a los artesanos, sus oficios, técnicas, saberes tradicionales, productos, capacidades de producción y canales de comercialización, así como sus principales necesidades de formación y fortalecimiento. Esta información servirá como insumo para orientar las acciones del proyecto, reconocer la diversidad artesanal del territorio y facilitar la vinculación de los artesanos a oportunidades de capacitación, promoción y comercialización.

Durante las jornadas de socialización se presentarán el propósito, los componentes y las oportunidades de participación en CÓRDOBA ARTESANAL, promoviendo el interés de los artesanos, el trabajo asociativo y su articulación con la oferta cultural y turística del departamento.

Como producto, el contratista deberá entregar una base de datos consolidada, depurada y editable en formato Excel, organizada por municipio y técnica artesanal, que incluya como mínimo:

- Nombre del artesano y, cuando aplique, de su unidad productiva u organización.

- Municipio, corregimiento o vereda y ubicación del taller.

- Datos de contacto.

- Oficio, técnicas artesanales y principales materiales utilizados.

- Trayectoria y saberes tradicionales asociados a su actividad.

- Tipos de productos elaborados y capacidad de producción reportada.

- Canales de venta, presencia digital y participación en ferias.

- Pertenencia a asociaciones u otras formas de organización.

- Necesidades de capacitación, producción y comercialización.

- Interés en participar en el proyecto.

La entrega deberá incluir el instrumento de caracterización utilizado, las fichas diligenciadas, los soportes de las jornadas y un informe de resultados por municipio con los principales hallazgos y recomendaciones para orientar las siguientes acciones del proyecto. La recolección y entrega de información deberá contar con la autorización de los participantes para el tratamiento de sus datos personales

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA PROMOVER LA IDENTIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.				
PRESUPUESTO				
RECURSO HUMANO				
CANT.	**DESCRIPCION**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN (Meses) 1 mes y 20 dias**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**

1	Profesional Universitario II - Profesional en diseño grafico, publicista internacional y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1,666666667	$ 4.510.000	$ 7.516.667
2	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o economisma y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1,666666667	$ 4.510.000	$ 15.033.333
1	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o comunicador social y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1,666666667	$ 4.510.000	$ 7.516.667
2	Profesional Universitario II - Administrador de empresa y/o Ingeniero Industrial y/o afines, mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1,666666667	$ 4.510.000	$ 15.033.333
1	Técnico II - Titulo de tecnico asistente administrativo, servicio al cliente o afines, más de un (1) año de experiencia laboral certificada	1,666666667	$ 2.136.000	$ 3.560.000
SUBTOTAL RECURSO HUMANO				**$ 48.660.000**

ACTIVIDAD 1: EVENTO INAGURAR DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar la adecuación, decoración y ambientación de la Casa Pineda, ubicada en el Pueblito Cordobés, para la inauguración del proyecto Córdoba Artesanal. La intervención deberá garantizar un espacio seguro, atractivo y funcional que resalte la identidad cultural del departamento y permita exhibir la colección de piezas elaboradas por los artesanos cordobeses, destacando sus técnicas, materiales y saberes tradicionales.

La inauguración contará con la participación de creadores de contenido, embajadores del departamento, diseñadores, organizadores de eventos y representantes del sector empresarial, con el propósito de dar a conocer el proyecto, amplificar su visibilidad regional y propiciar alianzas que fortalezcan la promoción y comercialización de la oferta artesanal.

Asimismo, se busca presentar la colección como una oferta de productos auténticos y representativos de Córdoba, que los visitantes puedan adquirir para llevar consigo una expresión de la cultura del territorio. La adecuación del espacio deberá favorecer tanto la experiencia de inauguración como el desarrollo posterior de actividades de exhibición y comercialización, consolidando la Casa Pineda como un punto de encuentro entre artesanos, visitantes y aliados comerciales.

1,1	**SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
1.1.1	AMBIENTACION DE BIENVENIDA CON MATERAS CON FOLLAJES NATURALES (DIMENCIONES: ALTO :1.40 m Y ANCHO: 1.00 m)	Und	6	$ 270.000	$ 1.620.000
1.1.2	ESCENARIO FOTOGRÁFICO MARCO PINTADO SEGÚN PALETA DE COLOR CON FONDO EN VINILO PERSONALIZADO - MATERAS EN COMPOSICIÓN SEGÚN DISEÑO	Und	1	$ 5.040.000	$ 5.040.000
1.1.3	COMPOSICIÓN EN FOLLAJES Y FLOREZ NATURALES PARA MESA DE POSTRES (INCLUYE: ACCESORIOS DECORATIVOS COMO BOWLS EN PALMA DE SEJE, LAMPARAS - TORTEROS EN PALMA DE SEJE Y MONTAJE DE POSTRES)	Und	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000
1.1.4	ENCERRAMIENTO CON TELA VERDE BOTELLA PARA TECHOS Y PAREDES	Und	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000
1.1.5	MONTAJE DE LÁMPARAS (SUMINISTRADAS POR LA MARCA CÓRDOBA) LAMPARAS CONICAS Y CILINDRICAS ALARGADAS HECHAS EN PALMA DE SEJE CON UN ALTO DE 90 cm Y DIAMETRO DE 40 cm	Und	1	$ 1.080.000	$ 1.080.000
1.1.6	SILLAS BAMBOO PLEGABLES ALTURA 90cm Y ALTO 48 cm	Und	16	$ 27.000	$ 432.000
1.1.7	MESAS ALARGADAS VESTIDAS EN DISEÑO U ANCHO: 4.50 m - LARGO DE LOS BRAZOS LATERALES DE 3.60 m Y ESPCIO LIBRE INTERNO DE 2.50m	Und	1	$ 1.530.000	$ 1.530.000
1.1.8	ARREGLOS FLORALES PARA PARTE INFERIOR DE MESA DE INVITADAS DE 60 CM DE ALTO Y 50 CM DE ANCHO	Und	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
1.1.9	ESTANTERISA VERTICAL DE DISEÑO ABIERTO DE 5 NIVLES CON SOPORTES LATERALES RN MADERA TORNEADA SUMINISTRADA POR LA MARCA CORDOBA	Und	4	$ 1.044.000	$ 4.176.000

	PARA EXHIBICIÓN DE ARTESANIAS CO N UNA ALTURA TORTAL DE 2.00 M Y UN ANCHO DE 1.20 M				
1.1.10	PLATOS POSTRE DE LUJO REFERENCIA ZH COLOR VERDES CON UN DIAMETRO DE 20 CM	Und	80	$ 6.300	$ 504.000
1.1.11	TENEDOR POSTRE REFERENCIA BAMBOOEN ACABADO DE MADERA, DE 16.5 CM DE LARGO	Und	80	$ 3.600	$ 288.000
1.1.12	COPAS DE AGUA REFERENCIA BARROCO COLOR VERDE CON CAPACIDAD DE 330 ML Y 16.5 CM DE ALTURA	Und	20	$ 5.400	$ 108.000
1.1.13	VASOS DE VIDRIO PARA GASEOSAS O JUGOS CON CAPACIDAD DE 350 ML Y 13 CM DE ALTURA	Und	20	$ 2.700	$ 54.000
1.1.14	SERVILLETAS DE TELA LISAS COLOR BEIGE CON SERVILLETERO JAGUAR HECHO EN CHAQUIRAS (SUMINSTRADO POR LA MARCA CÓRDOBA)	Und	16	$ 5.400	$ 86.400
1.1.15	FONDO DE BIENVENIDA EN VINILO EN MDF INSPIRACIÓM TROPICAL Y ARTESANAL: SILUETAS ORGÁNICAS SUPERPUESTAS EN TONOS TIERRA E LUMINACIÓN CALIDA PARA ESPACIO DE ZONA DE POSTRES	Und	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
1.1.16	BAR DE MADERA DE BIENVENIDA, FRONDOSA DE AMBIETACIÓN BOTÁNICA Y SOPORTES DE EXHIBICIÓN ARTESANALES PARA COCTELES MARGARITAS (INCLUYE: 40 MARGARITAS DE COROZO A BASE DE TEQUILA) - INCLUYE COPAS DE CRISTAL) DIMENSIONES: 2.00 M DE LARGO X 0.80 DE PROFUNDIDAD X 1.10 DE ALTO	Und	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000
1.1.17	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE	Und	2	$ 800.000	$ 1.600.000
SUBTOTAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS					**$ 29.658.400**
SUBTOTAL 1 ACTIVIDAD 1					**$ 29.658.400**

ACTIVIDAD 2: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIÓNAMIENTO EN FERIAS COMERCIALES
ACTIVIDAD 2: PROMOCIÓN DE CÓRDOBA ARTESANAL COMO COMPLEMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO

El contratista deberá planear y ejecutar la participación de CÓRDOBA ARTESANAL en una feria de alcance regional o nacional, durante tres (3) días, en articulación con la estrategia de promoción turística del departamento. Esta participació n tendrá como propósito dar a conocer el proyecto como complemento de la oferta turística de Córdoba, destacando la riqueza artesanal como un atractivo cultural que enriquece la experiencia de quienes visitan el territorio.

La actividad comprenderá el diseño, producción, montaje, adecuación, operación y desmontaje de un espacio de exhibición de CÓRDOBA ARTESANAL, integrado a la presentación del destino y alineado con la identidad de Marca Córdoba. Su diseño deberá permitir que los visitantes conozcan el propósito del proyecto, la colección de productos y las técnicas, materiales y saberes tradicionales que representan la diversidad cultural del departamento.

El espacio contará con elementos gráficos, mobiliario y recursos audiovisuales que conecten la oferta artesanal con las experiencias turísticas del territorio, promoviendo el interés por conocer Córdoba y adquirir piezas auténticas como recuerdo de su visita. Asimismo, facilitará la interacción con el público, empresarios del sector turístico, compradores y aliados potenciales, para generar oportunidades de promoción, comercialización y vinculación de los artesanos a la cadena de valor del turismo.

2,1	**SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO DE 7 MM	Día	3	$ 602.140	$ 1.806.420
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ALFOMBRA FERIAL GRIS	Día	3	$ 1.083.852	$ 3.251.556
2.1.3	FABRICACIÓN DE BASTIDOR DE 3X3 M EN PINO 2X1", CON IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO SOBRE BANNER DE 13 OZ	Día	3	$ 812.889	$ 2.438.667
2.1.4	FABRICACIÓN DE BASTIDOR DE 3X3 M EN PINO 2X1", CON IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO SOBRE BANNER DE 13 OZ Y ADAPTACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A BODEGA	Día	3	$ 1.179.191	$ 3.537.573

2.1.5	SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SPOTS Y TIRAS LED	Día	3	$ 376.338	$ 1.129.013
2.1.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SISTEMA DE ENERGÍA, CABLEADO, TOMACORRIENTES Y TERMINALES ELÉCTRICAS	Día	3	$ 301.070	$ 903.210
2.1.7	IMPRESIÓN EN VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA DIVISIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	Día	3	$ 140.499	$ 421.498
2.1.8	FABRICACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL EN MDF "CÓRDOBA ARTESANAL"	Día	3	$ 401.427	$ 1.204.280
2.1.9	SUMINISTRO DE MATERAS BRANDEADAS CON PLANTAS DECORATIVAS	Día	3	$ 802.853	$ 2.408.560
2.1.10	RESTAURACIÓN, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE PARED EN ZONA DE BODEGA	Día	3	$ 100.357	$ 301.070
2.1.11	AJUSTE Y REBRANDING DE CENEFA CORPORATIVA	Und	3	$ 200.713	$ 602.140
2.1.12	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Und	3	$ 501.783	$ 1.505.350
2.1.13	LOGÍSTICA DE TRANSPORTE (TRASLADO DE PERSONAL E IMPREVISTOS INTERNOS)	Día	3	$ 2.057.312	$ 6.171.935
2.1.14	TRANSPORTE DE EQUIPOS A LA CIUDAD DE MEDELLÍN	Día	3	$ 3.512.483	$ 10.537.450
2.1.15	SERVICIO DE PERSONAL CALIFICADO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE	Día	3	$ 1.003.567	$ 3.010.700
2.1.16	VIATICOS Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL	Día	3	$ 1.003.567	$ 3.010.700
SUBTOTAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS					**$ 42.240.121**
2,2	**MATERIALES E INSUMOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
2.2.1	Etiquetas papel grueso carton maulen 18 doble cara 200 gr con ojete 5 x 9 cm. A full collor. Para marca y colocarle precio a productos	Und	1000	$ 3.000	$ 3.000.000
2.2.2	Bolsas en PAPEL 33 X 17 X 33 C/MANIJA CORDO con el lugo de la marca	Und	500	$ 4.000	$ 2.000.000
2.2.3	Bolsas tipo olso de lona Port Authority Eco Blend, dimensiones de 25 pulgadas de ancho x 20 pulgadas de alto. Estampada con el logo de la marca	Und	500	$ 40.000	$ 20.000.000
2.2.4	Etiquetas papel grueso carton maulen 18 doble cara 200 gr con ojete 5 x 9 cm. A full collor. Tarjeta personal para darle al cliente	Und	2000	$ 3.000	$ 6.000.000
2.2.5	Logos troqueados en MDF acabado en vinilo blanco 0,70 x 1,10	Und	2	$ 425.000	$ 850.000
SUBTOTAL DE MATERIALES E NSUMOS					**$ 31.850.000**
2,3	**OTROS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
2.3.1	Desayuno Menú 2 Con Menaje y buffet: Croissant (100grs). Jamón ahumado (20grs). Porción de queso campesiono (50grs). Frutas (50grs). Bebida refrescante 400ml. Para 4 personas	Und	6	$ 105.268	$ 631.608
2.3.2	Almuerzo Menú Gourmet 1 con empaque biodegradable: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína (Escoger 1:lomo de cerdo, res, pollo (pechuga) en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes (50 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre (50grs). Para 4 personas	Und	6	$ 200.740	$ 1.204.440
2.3.3	Cena Menú 2 con menaje y buffet: Wrap de pollo (250grs). Bebida refrescante 400ml. Para 4 personas	Und	6	$ 124.272	$ 745.632
SUBTOTAL DE MATERIALES E NSUMOS					**$ 2.581.680**
SUBTOTAL 2 ACTIVIDAD 2					**$ 76.671.801**
ACTIVIDAD 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMERCIALES DE LOS ARTESANOS					

El contratista deberá diseñar y ejecutar un proceso de capacitación dirigido a ciento cincuenta (150) participantes, orientado al fortalecimiento de habilidades básicas de diseño, desarrollo de productos, mercadeo y comunicación digital. Este proceso tendrá como propósito mejorar la presentación y promoción de la oferta artesanal, fortalecer su identidad y brindar herramientas prácticas para su comercialización y articulación con la oferta turística del departamento.

El proceso formativo comprenderá los siguientes diez (10) temas:

1. Mercadeo básico para artesanos: reconocimiento del cliente, identificación de oportunidades y estrategias sencillas para promover sus productos.
2. Identidad de marca y valor del producto artesanal: cómo comunicar el origen, los saberes y las características que hacen única cada pieza.
3. Patronaje básico: elaboración y uso de patrones, plantillas y moldes para facilitar la producción y mantener uniformidad en las piezas.
4. Planimetría básica aplicada al diseño artesanal: representación de productos mediante dibujos sencillos con medidas, proporciones y detalles que orienten su elaboración.
5. Combinación de colores y composición: herramientas básicas para crear productos y colecciones visualmente armoniosas.
6. Desarrollo de productos para el mercado turístico: adaptación de piezas artesanales a las necesidades de los visitantes, considerando utilidad, tamaño, facilidad de transporte e identidad territorial.
7. Fotografía de producto con celular: técnicas sencillas de iluminación, fondos y composición para crear imágenes atractivas.
8. Redes sociales para emprendimientos artesanales: uso básico de Instagram y Facebook para mostrar productos, contar historias y conectar con posibles compradores.
9. WhatsApp Business y catálogos digitales: organización de la oferta, atención de consultas y herramientas básicas para facilitar las ventas.
10. Exhibición, empaque y presentación comercial: recomendaciones prácticas para organizar productos en ferias y puntos de venta, y diseñar empaques que protejan las piezas y comuniquen su valor cultural.

Cada capacitación se desarrollará en una jornada de un (1) día, mediante metodologías participativas, demostraciones y ejercicios prácticos adaptados a los oficios y niveles de conocimiento de los participantes. Las actividades deberán utilizar herramientas accesibles y materiales de fácil consecución, favoreciendo la aplicación de lo aprendido en sus talleres y emprendimientos.

3.1	**SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
3.1.1	Alquiler de sitio: Auditorio o espacio, por día	Día	10	$ 4.700.000	$ 47.000.000
3.1.2	Alquiler de impresora multifuncional - incluye las cargas de tinta y papel para imprimir	Día	10	$ 499.108	$ 4.991.080
3.1.3	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). Seguros: Seguros: responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil contractual, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, tecno mecánica preventiva y la anual y la afiliación al sistema de seguridad social del conductor. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2020 en adelante.	Día	10	$ 486.963	$ 4.869.633
SUBTOTAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS					**$ 56.860.713**
3.2	**MATERIALES E INSUMOS**				
3.2.1	Refrigerio Menú 12: Sandwich gratinado (200grs), papas(50grs). Bebida refrescante 400ml o refrigerios Afines	Und	150	$ 23.198	$ 3.479.700
3.2.2	Almuerzo Menú Gourmet 1 con empaque biodegradable: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína (Escoger 1:lomo de cerdo, res, pollo (pechuga) en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes (50 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre (50grs). Para 4 personas o Almuerzos afines	Und	150	$ 50.690	$ 7.603.500
3.2.3	Botella de agua 600ml	Und	800	$ 5.921	$ 4.736.800
3.2.4	Estación de café unidad (greca)	Día	10	$ 417.647	$ 4.176.470
3.2.5	Mesero por un día	Día	10	$ 241.631	$ 2.416.310
3.2.6	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x22 elaborado en papel opalina 200 grs.	Und	150	$ 30.736	$ 4.610.400

3.2.7	Elaboración agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble.	Und	300	$ 32.251	$ 9.675.300
3.2.8	Elaboración de lapiceros personalizados (Diseño sumnistrado por la entidad)	Und	300	$ 18.315	$ 5.494.500
3.2.9	Resma Tamaño Carta dimenciones 21,6 x 27.9 cm, papel blanco * 500 hojas	Und	20	$ 20.682	$ 413.640
3.2.10	Resma de papel Tamaño Oficio dimenciones 21,6 x 33 cm * 500 hojas	Und	20	$ 22.015	$ 440.300
3.2.11	Sobres de manilas café Tamaño Carta dimenciones 22,5x 29,5 cm * 100 sobres	Und	20	$ 18.077	$ 361.540
3.2.12	Esfero Color negro, tinta de calidad, secado rapido, punta media: 1.0 mm Caja X 12	Und	20	$ 10.890	$ 217.800
3.2.13	Lapiz mongol color negro papermate con borrador. Caja x 12	Und	20	$ 10.753	$ 215.060
3.2.14	Borrador Nata Pelikan blanco con estampado azul, no deja mancha y no rasga papel . Caja x 12 unidades	Und	10	$ 10.583	$ 105.830
3.2.15	Caja De Grapas x 5000 unidades, acabado brilloso liso e inoxidable	Und	10	$ 9.400	$ 94.000
3.2.16	Caja De Clips metalico standard inoxidables x 100 marca triton	Und	10	$ 2.500	$ 25.000
3.2.17	Caja Triton De Clips Mariposa metalico gigante x 12, color plateado.	Und	10	$ 4.900	$ 49.000
3.2.18	Huelleros pelikan, tinta de color negro, secado rapido.	Und	5	$ 9.000	$ 45.000
3.2.19	Resaltador caja x4 resaltadores surtidos	Und	10	$ 17.500	$ 175.000
3.2.20	Ganchos Legajadores Plasticos, flexibles sin filos, resistentes Caja x 20	Und	10	$ 9.500	$ 95.000
3.2.21	Carpetas Café de Legajar de cartón	Und	40	$ 2.000	$ 80.000
3.2.22	Tijeras 8.5" cm hoja de acero, mango de plástico, nacionales	Und	10	$ 10.500	$ 105.000
3.2.23	grapadora triton metalica	Und	10	$ 18.000	$ 180.000
3.2.24	Sacapuntas, elaborado en metal con, sin deposito, forma de uso manual, sin dispositivo para sujeción en superficies Caja x 12	Und	10	$ 10.672	$ 106.720
3.2.25	Perforadora, 2mperforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 10 y menor o igual a 25, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	Und	10	$ 23.160	$ 231.600
3.2.26	Liquid Paper Mate, corrector punta metálica. Caja x 6	Und	10	$ 41.549	$ 415.490
3.2.27	Post-it o separadores de páginas adhesiva indexados caja x 15	Und	5	$ 40.589	$ 202.945
3.2.28	Silicona liquida, sólidos 45% color transparente	Und	5	$ 9.583	$ 47.915
SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS					**$ 45.799.820**
SUBTOTAL 3 ACTIVIDAD 3					**$ 102.660.533**

ACTIVIDAD 4: CARACTERIZACIÓN DE ARTESANOS Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CUATRO (4) MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

El contratista deberá realizar la caracterización de artesanos y la socialización del proyecto CÓRDOBA ARTESANAL en cuatro (4) municipios del departamento, definidos en coordinación con la supervisión del contrato.

Este proceso permitirá reconocer los oficios, técnicas, productos y principales necesidades de los artesanos, generando información que oriente las acciones de fortalecimiento, promoción y comercialización del proyecto. Asimismo, se dará a conocer su alcance y las oportunidades de participación, promoviendo la vinculación de los artesanos y su articulación con la oferta cultural y turística del departamento.

Como resultado, el contratista deberá entregar una base de datos consolidada en formato editable, organizada por municipio, que incluya información básica de identificación, contacto, técnica artesanal, productos y necesidades identificadas, con la autorización correspondiente para el tratamiento de datos personales.

4,1	**SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
4.1.1	Servicio de actualizacion y mantenimiento de pagina web para la gestión y difusión de los productos de la marca a través de las principales redes sociales, con el objetivo de aumentar su visibilidad, atraer nuevos clientes	Und	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

	y fortalecer el posicionamiento en el mercado. La estrategia de comunicación debe incluir la creación de contenido atractivo, como imágenes, videos y publicaciones interactivas, adaptadas a cada plataforma, y un plan de publicaciones que fomente el engagem ent y promueva las ventas				
4.1.2	Servicio de sesiones fotográficas profesional para los productos de la marca, con el fin de capturar imágenes de alta calidad que resalten sus características, diseño y valor, asegurando una presentación visual atractiva y coherente para su uso en material promocional, sitio web y redes sociales. Incluye sitio y decoracion	Und	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
4.1.3	Servicio de creación de catálogo de productos para la marca, que incluya una presentación detallada y visualmente atractiva de cada producto, con descripciones claras, especificaciones técnicas y precios, con el objetivo de facilitar la decisión de compra y fortalecer la imagen de la marca en el mercado competitivo.	Und	1	$ 7.850.000	$ 7.850.000
SUBTOTAL DE SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS					**$ 45.850.000**
4,2	**MATERIALES E INSUMOS**				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
4.2.1	Diseño, impresión de plegable con temas alusivos a Córdoba Artesanal. Impresos en papel propalcote de 150 gramos, full color, tamaño media carta, 21 x 14 cm, a 1 cara	Und	7000	$ 2.000	$ 14.000.000
SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS					**$ 14.000.000**
SUBTOTAL 5 ACTIVIDAD 5					**$ 59.850.000**

ACTIVIDAD 5: CARACTERIZACIÓN DE ARTESANOS Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN CUATRO (4) MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

El contratista deberá realizar un proceso de caracterización de artesanos en cuatro (4) municipios del departamento de Córdoba, que serán definidos en coordinación con la supervisión del contrato, así como desarrollar jornadas de socialización del proyecto CÓRDOBA ARTESANAL en cada municipio.
La caracterización permitirá identificar a los artesanos, sus oficios, técnicas, saberes tradicionales, productos, capacidade s de producción y canales de comercialización, así como sus principales necesidades de formación y fortalecimiento. Esta información servirá como insumo para orientar las acciones del proyecto, reconocer la diversidad artesanal del territorio y facilitar la vinculación de los artesanos a oportunidades de capacitación, promoción y comercialización.
Durante las jornadas de socialización se presentarán el propósito, los componentes y las oportunidades de participación en CÓRDOBA ARTESANAL, promoviendo el interés de los artesanos, el trabajo asociativo y su articulación con la oferta cultural y turística del departamento.
Como producto, el contratista deberá entregar una base de datos consolidada, depurada y editable en formato Excel, organizada por municipio y técnica artesanal, que incluya como mínimo:

- Nombre del artesano y, cuando aplique, de su unidad productiva u organización.
- Municipio, corregimiento o vereda y ubicación del taller.
- Datos de contacto.
- Oficio, técnicas artesanales y principales materiales utilizados.
- Trayectoria y saberes tradicionales asociados a su actividad.
- Tipos de productos elaborados y capacidad de producción reportada.
- Canales de venta, presencia digital y participación en ferias.
- Pertenencia a asociaciones u otras formas de organización.
- Necesidades de capacitación, producción y comercialización.
- Interés en participar en el proyecto.

La entrega deberá incluir el instrumento de caracterización utilizado, las fichas diligenciadas, los soportes de las jornadas y un informe de resultados por municipio con los principales hallazgos y recomendaciones para orientar las siguientes acciones del proyecto. La recolección y entrega de información deberá contar con la autorización de los participantes para el tratamiento de sus datos personales

	SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS				
ITÉM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
5.1.1	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y	Día	4	$ 486.963	$ 1.947.853

	peajes (viaje todo el departamento de córdoba). Seguros: Seguros: responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil contractual, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, tecno mecánica preventiva y la anual y la afiliación al sistema de seguridad social del conductor. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2020 en adelante.				
5.1.2	Alquiler de microfono inalambrico de mano con frecuencia máxima 12000 Khz	Día	1	$ 205.120	$ 205.120
5.1.3	Alquiler de Sillas plasticas sin brazos blanc, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	Und	30	$ 2.196	$ 65.880
5.1.4	Alquiler de Video Beam 2.500	Und	1	$ 117.822	$ 117.822
5.1.5	Alquiler de computador caracteristicas RAM 6 gb, DD 1Tera, procesador Corei7 o superior	Und	1	$ 144.416	$ 144.416
5.1.6	Elaboracion de pendon tipo araña	Und	2	$ 432.297	$ 864.594
5.1.7	Botella de agua 600 ml	Und	80	$ 4.329	$ 346.320
5.1.8	Base de datos por municipio con todo el resumen de la caracterizacion realizada, con los siguientes datos: Nombre, cedula edad, sexo, grupo etnico, oficio, direccion y telefono.	Und	4	$ 3.600.000	$ 14.400.000
SUBTOTAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS					**$ 18.092.005**
5.2	**MATERIALES E INSUMOS**				
5.2.1	Refrigerio Menú 12: Sandwich gratinado (200grs), papas(50grs). Bebida refrescante 400ml o refrigerios Afines	Und	100	$ 23.198	$ 2.319.800
5.2.2	Almuerzo Menú Gourmet 1 con empaque biodegradable: Arroz especial (100grs). Medallón de proteína (Escoger 1:lomo de cerdo, res, pollo (pechuga) en salsa (250grs). Carbohidrato en salsa (100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes (50 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre (50grs). Para 4 personas o Almuerzos afines	Und	100	$ 50.690	$ 5.069.000
5.2.3	Botella de agua 600ml	Und	200	$ 5.921	$ 1.184.200
5.2.4	Estación de café unidad (greca)	Día	6	$ 417.647	$ 2.505.882
5.2.5	Mesero por un día	Día	4	$ 241.631	$ 966.524
5.2.6	Resma Tamaño Carta dimenciones 21,6 x 27.9 cm, papel blanco * 500 hojas	Und	5	$ 20.682	$ 103.410
5.2.7	Resma de papel Tamaño Oficio dimenciones 21,6 x 33 cm * 500 hojas	Und	5	$ 22.015	$ 110.075
5.2.8	Sobres de manilas café Tamaño Carta dimenciones 22,5x 29,5 cm * 100 sobres	Und	5	$ 18.077	$ 90.385
5.2.9	Esfero Color negro, tinta de calidad, secado rapido, punta media: 1.0 mm Caja X 12	Und	5	$ 10.890	$ 54.450
5.2.10	Lapiz mongol color negro papermate con borrador. Caja x 12	Und	5	$ 10.753	$ 53.765
5.2.11	Borrador Nata Pelikan blanco con estampado azul, no deja mancha y no rasga papel . Caja x 12 unidades	Und	5	$ 10.583	$ 52.915
5.2.12	Caja De Grapas x 5000 unidades, acabado brilloso liso e inoxidable	Und	5	$ 9.400	$ 47.000
5.2.13	Caja De Clips metalico standard inoxidables x 100 marca triton	Und	5	$ 2.500	$ 12.500
5.2.14	Caja Triton De Clips Mariposa metalico gigante x 12, color plateado.	Und	5	$ 4.900	$ 24.500
5.2.15	Huelleros pelikan, tinta de color negro, secado rapido.	Und	5	$ 9.000	$ 45.000
5.2.16	Resaltador caja x4 resaltadores surtidos	Und	5	$ 17.500	$ 87.500
5.2.17	Ganchos Legajadores Plasticos, flexibles sin filos, resistentes Caja x 20	Und	5	$ 9.500	$ 47.500
5.2.18	Carpetas Café de Legajar de cartón	Und	5	$ 2.000	$ 10.000
5.2.19	Tijeras 8.5" cm hoja de acero, mango de plástico, nacionales	Und	5	$ 10.500	$ 52.500
5.2.20	grapadora triton metalica	Und	5	$ 18.000	$ 90.000
5.2.21	Sacapuntas, elaborado en metal con, sin deposito, forma de uso manual, sin dispositivo para sujeción en superficies Caja x 12	Und	5	$ 10.672	$ 53.360

5.2.22	Perforadora, 2mperforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor a 10 y menor o igual a 25, con trampilla para vaciar los confetis, con sistema de bloqueo.	Und	5	$ 23.160	$ 115.800
5.2.23	Sacagrapas, construcción metálica y en plástico de alto impacto,dimensiones 45 mm x largo 57 mm x ancho 32 mm. Caja x 2	Und	5	$ 18.082	$ 90.410
5.2.24	Liquid Paper Mate, corrector punta metálica. Caja x 6	Und	5	$ 41.549	$ 207.745
5.2.25	Post-it o separadores de páginas adhesiva indexados caja x 15	Und	5	$ 40.589	$ 202.945
5.2.26	Silicona liquida, sólidos 45% color transparente	Und	5	$ 9.583	$ 47.915
SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS					**$ 13.645.081**
SUBTOTAL 5 ACTIVIDAD 5					**$ 31.737.086**
TOTAL					**$ 349.237.821**

NOTA: PARA EFECTOS DE SISCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO DEBERAN APORTAR LAS HOJAS DE VIDA CON SUS SOPORTES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($349.237.821)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHOSCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($ 349.237.821)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para obtener el valor, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para la elaboración del estudio de precios del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta:

Revisiones de precios mediante solicitud de cotizaciones. Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

Además, se tuvo en cuenta la lista de precios de referencia, en el cual se relacionan bienes y servicios de objeto contractual similar.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

3.3 FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO se pagará de la siguiente manera:

El valor del convenio a suscribir se pagará de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** le desembolsará a la ESAL de la siguiente manera:

a) UN PAGO ANTICIPADO del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento, con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

b) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del aporte del Departamento, con la ejecución de las actividades cuya ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70%).

c) UN PAGO FINAL correspondiente al treinta por ciento (30%) al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

Los aportes que se le transfiere a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del Supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades, metas e indicadores, y la calidad de los resultados. Los recursos que se le transfieren a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la prestación de los servicios del objeto a contratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** será destinado exclusivamente para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor designado para el efecto, verificar la destinación específica de los recursos entregados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL Contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO TERCERO: El Departamento hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos serán efectuados en la cuenta Bancaria designada por el Asociado tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la ESAL en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 26000203 del 21 de ENERO DE 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos de Inversión 030306032.3.2.02.02.009.1-01 por valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

5. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LAS

5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas podrán participar como Interesados bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

A. Individualmente, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
B. Conjuntamente, como Interesados Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, integrados únicamente por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Los Interesados deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación del ofrecimiento de recursos.
B. Tener capacidad jurídica para ejecución del convenio.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Interesado e integrantes de un Interesado Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. No estar reportado en Antecedentes Judiciales.
F. No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

La existencia y representación legal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL individuales o miembros de los interesados plurales, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 b. Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Que su duración no sea inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
 d. Si el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente para cada caso.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjero que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

5.1.3 INTERESADOS PLURALES

El documento de conformación de Interesados Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Interesado Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deben expresar claramente su intención de conformar el Interesado Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Interesados deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato No. – Conformación de interesado plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. – UT). Los Interesados podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato No. – Conformación de Interesado Plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. - UT), de todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación del ofrecimiento, para la suscripción y ejecución del con venio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del con venio y un (1) año adicional. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Interesado Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Interesado Plural o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.4 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia vigente, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria.

Nota: En caso de tratarse de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras, cuyo domicilio principal sea diferente a Colombia, y en caso de no existir entidad que realice inspección vigilancia y control, este requisito NO APLICA.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El interesado y su representante legal no deben estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría. Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Fiscales del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El interesado deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Judiciales de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, el interesado deberá anexar a la propuesta el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado vigente de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.10 CERTIFICADO REDAM.

Se deberá anexar el certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, esta acreditación se podrá realizar de la siguiente manera:

El interesado debe presentar el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando el Interesado está exonerado en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.13 INTERESADOS PLURALES

Cada uno de los integrantes del Interesado Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas deberán anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera.

Se deberá acreditar el pago de la misma con la presentación del respectivo comprobante.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento cuando el término para la suscripción del con venio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro del ofrecimiento después de la fecha presentación de la misma y durante el período de validez especificado.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

5.2 EXPERIENCIA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato No - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el presente documento.

Los Interesados podrán acreditar experiencia proveniente de contratos y/o convenios celebrados con particulares o Entidades Estatales.

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos y/o convenios por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Que el objeto y/o actividades corresponda a: **FORTALECIMIENTO Y/O POSICIONAMIENTO, DEL SECTOR ARTESANAL Y/O PROMOCIÓN DE ARTESANOS EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS O PROGRAMAS DE FOMENTO CULTURAL, COMERCIAL O TURÍSTICO.**

A. Estar relacionados en el Formato No - Experiencia. Los Interesados Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos y/o convenios señalados en el Formato No - Experiencia.
B. Este documento deberá ser presentado por el Interesado Plural y no por cada integrante.
C. El interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) certificaciones de cumplimiento de contratos y/o convenios ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
E. La verificación del número de contratos y/o convenios para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA

PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	(COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DE 1 HASTA 2	100%	75 %
DE 3 HASTA 4	150%	100 %
DE 5 HASTA 6	200%	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos y/o convenios que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos y/o convenios expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos y/o convenios con los cuales el Interesado acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará como no hábil.

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

a) EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

5.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Interesado relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos y/o convenios en el Formato No - Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos y/o convenios aportados de mayor valor.
B. En los interesados plurales todos los integrantes deberán aportar por lo menos un (1) contrato y/o convenio para la acreditación de la experiencia.
C. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato y/o convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Interesado Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato y/o convenio se entenderá aportado como un (1) solo contrato y/o convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y/o convenio y que están participando en el presente Proceso.

5.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos y/o convenios aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el siguiente numeral:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato y/o convenio.
3. Principales actividades ejecutadas.

4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del interesado plural.

5.2.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Interesado podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interesado para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
3. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
4. Para los contratos y/o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato y/o convenio deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
5. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Interesado deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
 A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Interesado que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Interesado o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y/o convenio, o impuesto de timbre del contrato y/o convenio.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes estados financieros:

1. Estado de la situación financiera comparativo 2025.
2. Estado de Resultado Integral 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.

3. Estado de cambios en el patrimonio 2025.
4. Estado de flujo de efectivo año 2025.
5. Notas a los estados financieros año 2025.
6. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
8. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de presentación del ofrecimiento.
9. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, la ESAL no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
10. Acta de asamblea general de asociados del año 2025, con la aprobación de los estados financieros año 2025 presentados.

Interesados Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituidas en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2025, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2025.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.• Notas a los estados financieros año 2025.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2025.

Deberán allegar Formato No - Capacidad Financiera, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Se considerará habilitado financieramente la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 58%

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actu alización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ESAL EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras deberán presentar los Estados Financieros detallando claramente el gasto por interese al último con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el presente documento, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Formato Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 2: La información del Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso se comprometen a ejecutar el con venio acorde con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y documentos anexos. Para tal efecto, deberá suscribir el

Formato No - Carta de Presentación, a través del cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas necesarias para la debida ejecución del con venio.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	60 puntos
PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL TURÍSTICO	40 puntos

EL DEPARTAMENTO seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

La asignación del puntaje se efectuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El interesado que acredite DOS (02) contratos adicionales a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades corresponda a: **IMPLEMENTACIÓN, PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y/O PROMOCIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVENTOS DE TURISMO, DESARROLLO CULTURAL Y/O POSICIONAMIENTO TERRITORIAL** obtendrá 60 puntos.	**60 puntos**
El interesado que acredite un (01) contrato y/o convenio adicional a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso cuyo objeto y/o alcance y/o actividades corresponda a: **IMPLEMENTACIÓN, PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y/O PROMOCIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVENTOS DE TURISMO, DESARROLLO CULTURAL Y/O POSICIONAMIENTO TERRITORIAL** obtendrá 30 puntos.	**30 puntos**
El interesado que no acredite ningún contrato y/o convenio adicional a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso, obtendrá 0 puntos.	**0 puntos**

Para la acreditación de este criterio, se debe cumplir con los requisitos de verificación requeridos para la acreditación de la experiencia.

6 .1.2 PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL TURÍSTICO

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El interesado que ofrezca (20) fotografías en alta resolución sin costo para la Entidad obtendrá 40 puntos.	**40 puntos**

El interesado que no ofrezca (20) fotografías en alta resolución sin costo para la Entidad obtendrá 0 puntos.	**0 puntos**

Para la acreditación de este criterio, el Interesado deberá presentar sin costo adicional para la Entidad, a entregar como valor agregado complementario a la ejecución contractual compuesto por (20) fotografías institucionales, inéditas y de alta resolución capturadas durante el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de este puntaje y como requisito indispensable para su validez, el proponente deberá manifestar irrevocablemente en su propuesta que, en el evento de resultar seleccionado y de hacer efectivo este plus, cederá de manera total, exclusiva, gratuita, sobre las fotografías aportadas a favor del Departamento de Córdoba.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas presentadas por ESAL en los procesos de contratación de régimen especial realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a la ESAL favorecida, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El oferente acreditará este factor de desempate con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio. Para el caso de los oferentes plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.

2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustitu ya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

2.1 Igualmente, se preferirá el ofrecimiento de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuan do se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 2.2 para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (ESAL)»,** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte

de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

2.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el ti tular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien **el «Formato 9– Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.1 Si la oferta es presentada por un Oferente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.2 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

4.1 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.2 En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará **el «Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

4.3 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 9 D – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

4.4 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará **el «Formato 9E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la ESAL. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

5.1. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

5.2. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.3. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana»,

mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatori a de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el ti tular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.1 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 9F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

6.2 Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, **el «Formato 9G – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del oferente plural)»,** y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

6.3 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el ti tular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **«Formato 9H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas ESAL)»,** mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando **el «Formato 9 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a)La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica (ESAL) o el oferente plural. En caso de que dos o más oferentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las ofertas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8 CRONOGRAMA

El cronograma del Proceso deberá ser elaborado por la Entidad teniendo en cuenta las etapas del Proceso.

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	26 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	27 de octubre de 2026 hasta 23:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones del proceso.	28 de octubre de hasta las 10:00 AM 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expandir adendas	28 de octubre de hasta las 10:01 AM 2026	www.colombiacompra.gov.co -

		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PROCESO DE SELECCIÓN		
Fecha límite de presentación de ofertas	29 de octubre de 2026 hasta10:02 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables	29 de octubre de 2026 hasta 23:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables.	30 de octubre de 2026 hasta 23:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe FINAL de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables	03 de noviembre de 2026 hasta 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción Del Contrato	03 de noviembre de 2026 15:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la
Requisitos De Ejecución	04 de noviembre de 2026 hasta 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

9 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a la invitación o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA,** debidamente suscritas por el representante legal de la Entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP II.

Las adendas se podrán realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

10.CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

Sólo causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. el interesado sea una persona jurídicamente incapaz para obligarse.
3. La documentación no sea presentada por entidades sin ánimo de lucro ESAL.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
6. El interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la suscripción del convenio.
7. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el interesado.
8. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del cierre del proceso.
9. Cuando **EL DEPARTAMENTO** corrobore que la información presentada no es veraz.
10. Cuando no subsane la información o requisitos habilitantes en el plazo indicado en el cronograma del proceso.
11. Cuando no se cumple con los aspectos de verificación que no son susceptibles de subsanabilidad.
12. Que el interesado aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
13. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

11. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a) No se presenten interesados.
b) Ninguna de las manifestaciones de interés resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.
d) Lo contemple la ley.

12. CLÁUSULAS ADICIONALES

12.1 INDEPENDENCIA DEL CONVENIANTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL seleccionada es independiente del Departamento, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Conviniante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

12.2 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL CONVENIANTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL seleccionada ejecutará el Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Con viniante, el personal que éste contrate y el Departamento no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Conviniante responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Conviniante deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de

Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

12.3 CESIÓN

El Conviniante no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12.4 LIQUIDACIÓN.

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del con venio será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Conviniante la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del con venio.

Si el Conviniante no se presenta para efectos de la liquidación del con venio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Con viniante deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

12.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Con viniante y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Con venio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Con venio, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesada deberá anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del con venio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Interesados Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interesado Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Interesado deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo con venio.

La manifestación de interés tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad del ofrecimiento. Durante este período la manifestación de interés será irrevocable, de tal manera que el Interesado no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

NOTA: El Interesado deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

13.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Conviniente deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del con venio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Calidad del servicio,	Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el Conveniente haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Durante el plazo del convenio y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conveniente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Conveniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Conveniente, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Característica	**Condición**		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Conveniente • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Conviniente está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del con venio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Conveniente o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Conviniente deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 y el conviniente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conviniente sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Conviniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Con viniente o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Con viniente • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El conveniente deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14 IDIOMA Y OTROS

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Interesados o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

14.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

14.2 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Interesado. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Interesado y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Interesado se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Interesado haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar el ofrecimiento.

14.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la documentación presentada por el Interesado incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Interesado con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la verificación de los ofrecimientos, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Interesado.

15. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato y/o convenio están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato y/o convenio. Para esto, el Interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato y/o convenio en el Formato 3 - Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato y/o convenio están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y/o convenio y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato y/o convenio. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda
acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Interesado y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Interesado deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente Proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato y/o convenio.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

III. En caso de que el Interesado aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato y/o convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre

señalado en la certificación: Fecha (mes, año) de terminación del contrato y/o convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINITRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS**, o a quien esta delegue, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”

17. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

17.1. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la manifestación de interés, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar manifestaciones de interés a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@cordoba.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del interesado que quiere presentar la manifestación de interés. En caso de falla particular, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la manifestación de interés, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@cordoba.gov.co.

17.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y MENSAJES.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@cordoba.gov.co. indicando la situación, junto con sus observaciones a la invitación publica o al informe de verificación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del interesado que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor. En caso de falla particular, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el con venio, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

20. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del Conviniante, el Departamento podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del con venio por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del con venio, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al Conviniante por el Departamento, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, el Conviniante pagará al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. Este valor es acordado por las partes de manera libre, espontánea y voluntaria como tasación anticipada de perjuicios, sin que sea necesario su demostración, análisis o cuantificación.

21. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determin e que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

21. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

22. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación.
2. Formato 2 – Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica.
3. Formato 3 – Modelo conformación consorcio de entidades sin ánimo de lucro.
4. formato 4 – Modelo conformación unión temporal de entidades sin ánimo de lucro.
5. Formato 5 – Certificado de participación independiente del proponente.
6. Formato 6 – formato capacidad financiera.
7. Formato 7 – Relación certificaciones de experiencia del interesado.
8. Formato 9 — Autorización para el tratamiento de datos personales.
9. Formato 9a – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (ESAL).
10. Formato 9b – Vinculación de personas en condición de discapacidad.
11. Formato 9c – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – oferente).
12. Formato 9d – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).
13. Formato 9e – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
14. Formato 9f – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas - ESAL).
15. Formato 9g – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del oferente plural).
16. Formato 9h – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas ESAL).
17. Formato 10 – Formato de propuesta económica.

MELISSA ANDREA NIETO FLOREZ
Directora Administrativa de Turismo y Artesanías
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar